



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00361-00

Allega la parte activa envió de notificación por aviso, solicitud de emplazamiento y designación de curador ad litem, de entrada, se advierte que dicha solicitud no será acogida por el despacho, puesto que la profesional del derecho realiza una interpretación errónea de la norma, y como quiera que la notificación por aviso tampoco se realizó en debida forma, no se tendrá en cuenta.

Por lo tanto, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que proceda a notificar al demandado por aviso, acorde con los lineamientos del artículo 292 del C.G.P., aclarando que deberá aportar al interior del expediente, con el fin de acreditar el envío del aviso junto con los documentos correspondientes, la copia cotejada y sellada de dicho aviso, la certificación respectiva de la empresa de correos, así como la copia cotejada y sellada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, de igual manera, en el contenido de la notificación por aviso deberá realizar las advertencias pertinentes, es decir, informar al demandado cuando surte efectos la notificación, que cuenta con tres días para solicitar el traslado de la demanda, e indicarle los términos para pagar y proponer excepciones.

Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión por estado, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Se advierte a la profesional del derecho, verificar el Código General Del Proceso, artículo 292, para que realice en debida forma la notificación por aviso, y así evitar un desgaste innecesario con solicitudes inapropiadas.

RADICADO N°. 2019-00361-00

Finalmente, no se accede a la entrega de títulos, puesto que en el presente proceso no existe liquidación de crédito en firme, aprobada por el despacho.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 022**
fijados el **15 DE FEBRERO DE 2021**

YA